

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-022/22

Correponde al Expe. N° 0620/22

BAHIA BLANCA, 22 de febrero de 2022

VISTO:

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* para alumnos de primer año de la carrera Farmacia Plan 2008 -4; y

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que es necesaria la designación de Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo en el presente cuatrimestre;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Lic. Maximiliano Escudero como Asistente de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-684/21 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2022;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2022, dicha asignación;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO. 1º: Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Maximiliano José ESCUDERO** (**Leg. 10079**), para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura "*Introducción a la Operación de*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-022/22

Computadoras Personales" (7710), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

ARTICULO 3º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-684/21.-

ARTICULO. 4°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------